



MESA DE CONTRATACIÓN

En San Sebastián de los Reyes a 30 de abril de 2015

Asunto: CON 45/14 "Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes. Propuesta de adjudicación.

Analizadas las propuestas de los licitadores y emitidos los informes correspondientes, con la presente se adjuntan los relativos a criterios no valorables en cifras y porcentajes y la puntuación final, se propone para su adjudicación si procede a la UTE San José- El Ejido por haber obtenido la máxima puntuación.

Fdo. Juan Garzón Barragán
Ingeniero Técnico Agrícola
de Parques y Jardines



Fdo.: Fernando Gutiérrez Moral
Jefe de la Sección de Medio Ambiente



MESA DE CONTRATACIÓN

En San Sebastián de los Reyes a 30 de abril de 2015

Asunto: CON 45/14 "Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes" Informe de valoración de criterios valorables en cifras o porcentajes. Puntuación final

Valoración de criterios valorables en cifras o porcentajes:

De conformidad con lo establecido en el PCAP, tras la apertura de los sobres 2 B y 3, y por requerimiento se pasa a informar la oferta económica y las mejoras del contrato de referencia.

El informe emitido por los asesores que acompaña a este escrito, una vez analizado, se entiende que cumple con los requisitos formales en consonancia con el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Dicho lo que antecede, se propone a la Mesa de Contratación, tenga en consideración el informe de valoración de criterios valorables en cifras o porcentajes, firmado por D. Miguel Ángel Arias Marco, Delegado de DNA-Expertus.

Se adjunta tabla Resumen con las puntuaciones obtenidas por cada licitador y a continuación la tabla resumen de puntuación final de concurso.

Tras la apertura de las plicas, siete de los trece licitadores han ofertado bajas por encima del 8 % que según el Pliego de Cláusulas Administrativas necesita ser justificada por parte del licitador:

*"De acuerdo con el art. 152.2 TRLCSP, y considerando que el 80,36% del presupuesto del contrato corresponde a mano de obra, coste **sujeto a negociación colectiva a la que es ajena el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**, se considera necesario introducir un límite máximo del 8% de baja, por encima del cual se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de constituir **oferta desproporcionada** o anormal. Por encima de este porcentaje, y hasta un 10% de baja podrá justificar el licitador la posibilidad de cumplir la oferta aportando suficiente documentación que permita apreciar una evolución pactada para todo el periodo de vigencia del contrato del **coste de la mano de obra** y unos incrementos estimados del resto de costes del servicio (vehículos, maquinaria y equipos, materiales, productos consumibles y herramientas, vestuario, reconocimiento médicos) que permitan entender razonablemente que puede cumplirse el contrato sin quebranto económico.*

Por encima del 10% de baja la oferta será automáticamente desechada."

De los siete licitadores que necesitan justificación: UTE San José-el Ejidillo, Urbaser, Ferrovial Servicios, Licuas, FCC, Audeca y Talher sólo presentan esta justificación los cuatro primeros licitadores citados: **San Jose-El Ejidillo, Urbaser, Ferrovial y Licuas**, por lo que **FCC, Audeca y Talher** quedan excluidos de la licitación al no aportar justificación de su baja.





Sobre los cuatro licitadores que presentan justificación se considera que los argumentos aportados por **Ferrovial Servicios** no justifica razonadamente su baja por encima del 8 % por lo que también **queda excluida** de la licitación.

Se propone a la mesa de contratación tenga en consideración los cuadros de puntuaciones adjuntos

Fdo. Juan Garzón Barragán
Ingeniero Técnico Agrícola
de Parques y Jardines

Fdo.: Fernando Gutiérrez Moral
Jefe de la Sección de Medio Ambiente





San Sebastián
de los Reyes
Ahora somos [+]

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

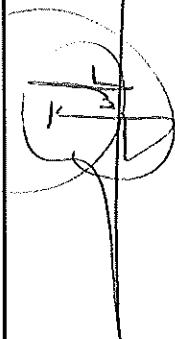
ANEXO CUADROS DE PUNTUACIÓN CON 45/14



Fecha: 30/04/2015

Pág. 1 de 3

Firma: *Franisco J. Beltrán Pérez*





CON 54/14 TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

EMPRESAS	8.3.1 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (HASTA 56 PUNTOS)		8.3.2 PROGRAMAS GESTIÓN LABORES (HASTA 20 PUNTOS)		8.4 CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HASTA 8 PUNTOS)		TOTAL PUNTUACIÓN
	Total puntuación	Ajuste a puntuación máxima	Total puntuación	Ajuste a puntuación máxima	Total puntuación	Ajuste a puntuación máxima	
UTE San José- Ejidillo	40,346	55,988	12,675	17,304	5,750	6,815	80,106
Urbaser	27,803	38,582	13,525	18,464	5,750	6,815	63,861
Acciona	29,680	41,186	10,388	14,182	6,750	8,000	63,368
Ferrovial Servicios	30,708	42,613	13,600	18,567	4,750	5,630	66,809
Licuas	29,576	41,042	14,650	20,000	5,750	6,815	67,857
Recolte	40,355	56,000	13,639	18,620	5,750	6,815	81,435
Eulen	31,149	43,225	11,388	15,547	5,750	6,815	65,587
FCC	25,490	35,372	11,875	16,212	5,750	6,815	58,398
Audeca	26,600	36,912	11,250	15,358	3,750	4,444	56,715
Valoriza	30,786	42,721	9,925	13,549	5,750	6,815	63,086
Ingeniería Forestal	27,437	38,074	7,000	9,556	4,250	5,037	52,667
Talher	27,669	38,313	13,650	18,635	6,750	8,000	64,947
Althenia	34,171	47,419	11,075	15,119	5,750	6,815	69,353



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes
Parque y Jardines

Fecha: 30/04/2015

François Soler

Pág. 2 de 28



CON 54/14 TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

EMPRESAS	PUNTUACIÓN	MEJORAS (HASTA 10 PUNTOS)	BAJA PRECIOS MEDICIÓN OBRA (HASTA 4 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 102 PUNTOS)	VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES (HASTA 10+4+102)	
					PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
UTE San José- Ejidillo	9,616	2,190		101,880	113,686	
Urbaser	10,000	3,317		102,000	115,317	
Acciona	6,723	3,333		90,379	100,435	
Ferrovial Servicios	8,000	3,333		EXCLUIDA	EXCLUIDA	
Licuas	10,000	2,907		102,000	114,907	
Recolte	5,420	2,857		90,325	98,602	
Eulen	8,000	3,048		92,056	103,104	
FCC	9,523	2,857		EXCLUIDA	EXCLUIDA	
Audeca	8,000	4,000		EXCLUIDA	EXCLUIDA	
Valoriza	7,080	3,619		91,984	102,683	
Ingeniería Forestal	5,310	0,952		90,416	96,678	
Talher	0,000	3,333		EXCLUIDA	EXCLUIDA	
Althenia	10,000	3,048		66,082	79,130	

Fecha: 30/04/2015

Pág. 3 de 3

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes
Parque y Jardines



CON 54/14 TABLA RESUMEN DE PUNTUACION FINAL

EMPRESAS	PUNTUACIÓN	VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES PUNTUACIÓN FINAL (HASTA 10+4+102)		TOTAL	Nº ORDEN
		(HASTA 200 PUNTOS)	(HASTA 200 PUNTOS)		
UTE San José- Ejidillo	80,106	113,686	193,792	1	
Urbaser	63,861	115,317	179,178	4	
Acciona	63,368	100,435	163,803	7	
Licuas	67,857	114,907	182,764	2	
Recolte	81,435	98,602	180,037	3	
Eulen	65,587	103,104	168,691	5	
Valoriza	63,086	102,683	165,769	6	
Ingeniería Forestal	52,667	96,678	149,345	8	
Althenia	69,353	79,130	148,483	9	



Fecha: 30/04/2015

Fernando Alfonso Pág. 4 de 3

INFORME ECONOMICO APERTURA SOBRE 2B Y SOBRE 3

"Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales, Arbolado de Alineación y Mobiliario Urbano de San Sebastián de los Reyes

*Expediente
CON 45/14*



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Madrid, 28 de abril de 2015

Antecedentes

Tras la presentación de resultados de la valoración técnica se procede a la apertura de los sobres 2B y 3 que corresponden a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Evaluación sobre 2B

Se justifica en este sobre el apartado 8.2.del Pliego de Cláusulas Administrativas

Se valorarán las mejoras ofertadas para la prestación del servicio. Para ser consideradas como tales, las mejoras deberán ser a costa del licitador (es decir, no suponer coste alguno para el Ayuntamiento); en todo caso, sólo se considerarán y valorarán aquellas mejoras suficientemente descritas, justificadas técnicamente y acompañadas de una valoración económica pormenorizada de su coste. La oferta deberá contener la justificación técnica de las mejoras propuestas, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de valorar la idoneidad de cada una de ellas. Asimismo el Ayuntamiento podrá valorar la viabilidad económica del conjunto de las mejoras ofertadas por un licitador, en función del grado de equilibrio que presenten respecto a la oferta económica de dicho licitador.

Se admitirá la presentación de mejoras relacionadas con los siguientes aspectos:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia del riego que permita optimizar el consumo de agua, de acuerdo con las unidades especificadas en el Anexo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El importe máximo a proponer en este apartado de mejoras, para el total de la duración del contrato, sin incluir prórrogas, será del 5% de la base imponible del tipo de licitación, 158.188,64 €. Se valorará hasta 10 puntos. Estas actuaciones son susceptibles de ser financiadas por Fondos Europeos. La puntuación por mejoras asignada a cada proposición (Mi) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$Mx=10x \sum Mi / (\sum Mi)_{max}$$

Donde Mx es la puntuación asignada a la propuesta i

$\sum Mi$ es la suma de la valoración económica asignada a todas las mejoras de la propuesta i

$(\sum Mi)_{max}$ es el valor máximo de la suma de las valoraciones económicas asignadas a las mejoras ofertadas por los licitadores



La valoración económica asignada a cada mejora de cada licitador (M_i) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$M_i = V_i \times f_i \times f_c \times f_v, \text{ donde:}$$

V_i es el valor económico, en euros, propuesto por el licitador para la mejora i ofertada

f_i es el coeficiente de idoneidad asignado a la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0 (mejora nada idónea o injustificada); 0,2; 0,4; 0,6; 0,8; 1 (mejora idónea y justificada)

f_c es el coeficiente de concreción asignado a la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0 (mejora inconcreta); 0,25; 0,50; 0,75; 1 (mejora totalmente pormenorizada)

f_v es el coeficiente de ajuste de la valoración económica de la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0; 0,2; 0,4; 0,6; 0,8; 1. El valor adoptado será el que haga más próxima la valoración corregida al valor de mercado, calculado según las descripciones técnicas aportadas y los precios vigentes de mercado.

Para el cálculo de f_v se ha comparado la ejecución material de cada capítulo con una estimación de costes de este apartado elaborada a partir de cifras facilitadas por los Servicios Técnicos Municipales y cálculos propios de diferentes bases de precios.

A continuación se establecen los distintos tramos de valoración de f_v :

Diferencias <=20%	1	Diferencias 41-60%	0,6	Diferencias 81%-100%	0,2
Diferencias 21-40%	0,8	Diferencias 61-80%	0,4	Diferencias >100%	0

Todos los licitadores incluyen el total de las mejoras en su oferta apreciándose algunas diferencias de precios entre ellos que se corresponden con los precios conseguidos por cada uno con sus proveedores y la aplicación de sus diferentes gastos generales en cada caso. Para la aplicación del modelo matemático hemos considerado el Precio de Ejecución material que se leyó en la apertura del sobre 2b. Tras el estudio de las ofertas entendemos que los coeficientes de idoneidad y de concreción para todos los licitadores es 1 ya que todos incorporan las mejoras previstas en el pliego y con el grado de detalle exigido. El tercer coeficiente de ajuste de valoración económica si cambia según los precios ofertados por cada licitador.

Solo hay una incoherencia importante en el caso de Talher al comprobar que incluye las mejoras como un coste del servicio algo que prohíbe expresamente el PPT, por lo que en este apartado Talher puntúa 0

Tabla 1 Puntuación de las Mejoras máx. 10 puntos

Empresas	Importe Ejecución Material Vi	Coefficiente de idoneidad Fi	Coefficiente de Concreción Fe	Coefficiente de Ajuste Valoración de mercado Fv	Mt = Vi x Fi x Fe x Fv	Mx Puntuación total (máximo 10 Puntos)
UTE San José- Ejidillo	152.109,46 €	1,000	1,000	1,000	152.109,46	9,616
Urbaser	158.188,64 €	1,000	1,000	1,000	158.188,64	10,000
Acciona	132.931,63 €	1,000	1,000	0,800	106.345,30	6,723
Ferrovial Servicios	158.188,64 €	1,000	1,000	0,800	126.550,91	8,000
Licuas	158.188,64 €	1,000	1,000	1,000	158.188,64	10,000
Recolte	142.908,05 €	1,000	1,000	0,600	85.744,83	5,420
Eulen	158.188,58 €	1,000	1,000	0,800	126.550,86	8,000
FCC	150.642,74 €	1,000	1,000	1,000	150.642,74	9,523
Audeca	158.188,64 €	1,000	1,000	0,800	126.550,91	8,000
Valoriza	139.989,88 €	1,000	1,000	0,800	111.991,90	7,080
Ingeniería Forestal	139.989,94 €	1,000	1,000	0,600	83.993,96	5,310
Talher (Incluye mejoras en estudio económico)	143.807,85 €	1,000	1,000	0,800	115.046,28	0
Althenia	158.188,64 €	1,000	1,000	1,000	158.188,64	10,000

A continuación pasamos a valorar, según especifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) "...el porcentaje de baja específica sobre los precios unitarios de la base de precios propuesta en el Apartado 3.2 del PPT para el concepto de valoración por medición de obra, servicio o suministro realizado. Se valorará hasta 4 puntos".

En este caso se aplica una fórmula matemática directa para el cálculo de la puntuación conseguida por cada licitador con la rebaja de precios ofertada.

Tabla 2 Puntuación baja específica sobre los precios ofertados

Empresas	Porcentaje baja ofertado	Puntuación Total (Máximo 4 puntos)
UTE San José- Ejidillo	23,00%	2,190
Urbaser	34,83%	3,317
Acciona	35,00%	3,333
Ferrovial Servicios	35,00%	3,333
Licuas	30,52%	2,907
Recolte	30,00%	2,857
Eulen	32,00%	3,048
FCC	30,00%	2,857
Audeca	42,00%	4,000
Valoriza	38,00%	3,619
Ingeniería Forestal	10,00%	0,952
Talher	35,00%	3,333
Althenia	32,00%	3,048

Apertura sobre 3

Según marca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta". Tras la apertura de las plicas comprobamos que todos los licitadores se ajustaban al modelo de presentación de plicas en la forma y grado de detalle reflejado en el Anexo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con las salvedades siguientes:

Tras comprobar el estudio económico de todos los licitadores e incorporar las cifras presentadas por todos ellos en la tabla **DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO (55 meses)** de la página 171 del PPT no se ajustan a las cifras presentadas en la plica económica los siguientes licitadores: Acciona, FCC, Infosa, Talher y Althenia,

Pasamos a enumerar las discrepancias encontradas:

Acciona

Presenta un 8% de baja y una cifra total de contrato de 13.402.902,72 euros, esta cifra en realidad supone un 7,835 % de baja, si excluimos del cálculo los 293.750,00 € del capítulo de valoración de obra que según el PPT no pueden estar sujetos al porcentaje de baja. Así que el cálculo de la puntuación de Acciona en este apartado lo haremos con respecto a una baja del 7,835 %.

FCC

Al sumar las cifras presentadas por este licitador en sus tablas hay una diferencia en su oferta de 10 céntimos de 13.087.761,76 a los 13.087.761,66 que se leyó en la apertura de plicas. Realizaremos el cálculo de su puntuación sobre el porcentaje del 10 %.

Infosa

Oferta un 8 % de baja y una cifra total de 13.402.408,88, al igual que en los casos anteriores, no ha tenido en cuenta la valoración de obra y por tanto su porcentaje real es de 7,838 %. Por lo que será sobre este último porcentaje sobre el que realizaremos el cálculo de la puntuación.

Talher

Es un caso similar al anterior oferta un 8,76% de baja con una cifra total de 13.293.431,63 y esa cifra, al descontar la cantidad inamovible de la valoración por obra, supone en realidad un 8,588 %. Será sobre este porcentaje sobre el que realizaremos el cálculo de su puntuación.

Althenia

En este caso son varias las cifras discordantes. En primer lugar presenta un precio anual de 2.912.252,92 y una baja del 7,95 %. En su estudio económico la cifra total del contrato asciende a los 13.641.575,90 euros, que al descontar la valoración por obra, sería en realidad una baja del 6,194 %. Será sobre este porcentaje sobre el que aplicaremos los cálculos de la puntuación.

Todas las discrepancias encontradas en este caso han sido por incorporar como partida presupuestaria objeto de la baja a la valoración por obra que explícitamente el PPT dice que no podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores, pero entendemos que la variación en los porcentajes de baja no varían sustancialmente sus ofertas y los cálculos de su puntuación en este apartado los realizaremos según los porcentajes estimados en nuestro estudio.

Estudio de ofertas económicas desproporcionadas (entre el 8 al 10% de baja)

Tras la apertura de las plicas, siete de los trece licitadores han ofertado bajas por encima del 8 % que según el Pliego de Cláusulas Administrativas necesita ser justificada por parte del licitador:

"De acuerdo con el art. 152.2 TRLCSP, y considerando que el 80,36% del presupuesto del contrato corresponde a mano de obra, coste **sujeto a negociación colectiva a la que es ajena el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**, se considera necesario introducir un límite máximo del 8% de baja, por encima del cual se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de constituir **oferta desproporcionada** o anormal. Por encima de este porcentaje, **y hasta un 10% de baja podrá justificar el licitador** la posibilidad de cumplir la oferta aportando **suficiente documentación que permita apreciar una evolución pactada** para todo el periodo de vigencia del contrato **del coste de la mano de obra** y unos incrementos estimados del **resto de costes del servicio** (vehículos, maquinaria y equipos, materiales, productos consumibles y herramientas, vestuario, reconocimiento médicos) que **permitan entender razonablemente que puede cumplirse el contrato sin quebranto económico**. Por encima del 10% de baja la oferta será automáticamente desechara."

De los siete licitadores que necesitan justificación:

UTE San José-el Ejidillo, Urbaser, Ferrovial Servicios, Licuas, FCC, Audeca y Talher sólo presentan esta justificación los cuatro primeros licitadores citados: **San Jose-El Ejidillo, Urbaser, Ferrovial y Licuas**, por lo que **FCC, Audeca y Talher** quedan excluidos de la licitación al no aportar justificación de su baja.

Pasamos ahora a valorar las justificaciones presentadas:

UTE San Jose el Ejidillo

Su justificación parte en primer lugar del estudio económico aportado en su oferta y la escasa relevancia del importe total de la baja anual (entre el 8 % de baja y el 9,78 % de baja ofertada la diferencia es de 56.430,53 € sobre un volumen total del contrato de 2.862.816,45). Esta merma de ingresos se compensa por las ventajas competitivas de la empresa (nave en propiedad en SSRR, vivero en propiedad, lo que permite la obtención de planta a precio de mayorista y unos gastos generales reducidos)

A continuación en su justificación el licitador expone la escasa relevancia del incremento del coste de los consumibles para la viabilidad del servicio para los próximos años. Expone en este sentido los últimos informes de organismos como la Comisión Europea y FUNCAS que prevén unos incrementos del IPC muy reducidos en los próximos años, incluso pueden ser negativos en 2015 si se cumplen estas previsiones. Según su oferta el gasto anual en consumibles para el servicio, supondrá apenas un aumento de 2.000 a 2.500 euros anuales (cifras inapreciables ante el monto general del contrato).

La partida más importante a justificar sin duda es la evolución del coste de la mano de obra. Presentan un estudio pormenorizado de la evolución del coste de la mano de obra en los últimos diez años, información elaborada por la Asociación de Empresas de Jardinería (Aseja) en la que se prevé que no se producirá ningún incremento salarial significativo en los próximos cuatro años.

A pesar de estas previsiones, amparándose en su propio estudio económico, el licitador sostiene que el contrato podría soportar incluso un incremento salarial del 3% anual sin que el servicio entrase en pérdidas.

La justificación realizada por el licitador entendemos que atiende a las dos premisas exigidas en el Pliego de Condiciones:

“...permite apreciar una evolución pactada para todo el periodo de vigencia del contrato del coste de la mano de obra...”

Y “...resto de costes del servicio...” “...que permitan entender razonablemente que puede cumplirse el contrato sin quebranto económico...”

Al hablar de evolución pactada del coste de la mano de obra entendemos que solo podemos referirnos a las negociaciones abiertas entre empresas y trabajadores en el marco del convenio sectorial. El actual convenio de jardinería ha sido denunciado por ambas partes Patronal y Sindicatos (aporta documentalmente esta demanda el licitador), y el estudio que presenta sobre la actual negociación en marcha permite apreciar esta evolución.

En el segundo caso, el análisis de costes presentado y su repercusión con el monto general del servicio permite entender el cumplimiento razonable del contrato sin quebranto del mismo. Por lo que entendemos que justifica razonadamente su baja por encima del 8%.

Urbaser

La justificación de Urbaser parte de su propio estudio económico y del análisis de la situación económica actual con tasas de inflación negativas, por lo que considera que no habrá revisión de los costes hasta 2017 y prevé una tasa de inflación para 2017, 2018 y 2019 de un 0,75 % aplicando esta tasa a los costes de personal, consumibles y otros gastos de explotación.

Según sus propias cifras el contrato genera un Beneficio Antes de Impuestos de 311.473 euros, es decir un 2,4 % sobre ventas. Por tanto, el licitador plantea que basándose en el canon ofertado y una estimación de los costes e hipótesis de inflación realistas, teniendo en cuenta el entorno económico actual, entiende de manera razonable que se puede cumplir el contrato sin quebranto económico.

La justificación realizada por el licitador entendemos que atiende a las dos premisas exigidas en el Pliego de Condiciones:

“...permite apreciar una evolución pactada para todo el periodo de vigencia del contrato del coste de la mano de obra...”

Y “...resto de costes del servicio...” “...que permitan entender razonablemente que puede cumplirse el contrato sin quebranto económico...”

Por lo que consideramos que justifica razonadamente su baja por encima del 8%.

Ferrovial Servicios

Presenta una justificación generalista de la viabilidad económica del servicio con respecto a los costes de mano de obra al asumir todo el coste del personal de estructura (técnicos, administrativos, personal de taller y encargados) dentro de la infraestructura técnica de su empresa.

Con respecto a los costes de materiales y suministros el licitador nos remite a los acuerdos marco con diferentes proveedores dentro del grupo Ferrovial Servicios y las sinergias conseguidas por la existencia de más servicios de jardinería gestionados por ellos en la Comunidad de Madrid. Entendemos que esta justificación es en exceso generalista y no responde a los criterios marcados en el pliego. Por lo que consideramos que no justifica razonadamente su baja por encima del 8 % y por tanto queda excluida de la licitación.

Licuas

La justificación presentada por Licuas parte de su propio análisis de costes en el que presenta una tabla con la evolución de los mismos. Según esta tabla manteniendo constante el canon de conservación y limpieza sin revisión de precios. Ellos prevén una revisión del 0,5% de los costes de personal, consumibles y otros gastos de explotación a partir de 2016 y, tras aplicar estos costes el contrato les genera un Beneficio Antes de Impuestos de 342.181,00 €. Lo que para ellos supone la viabilidad económica del proyecto.

La justificación realizada por el licitador entendemos que atiende a las dos premisas exigidas en el Pliego de Condiciones:

"...permite apreciar una evolución pactada para todo el periodo de vigencia del contrato del coste de la mano de obra..."

Y "...resto de costes del servicio..." "...que permitan entender razonablemente que puede cumplirse el contrato sin quebranto económico..."

Por lo que consideramos que justifica razonadamente su baja por encima del 8 %.

Así pues y continuando con el estudio económico del concurso, hemos estudiado las tablas económicas expresas en el apartado 8 del PPT. Al igual que en el apartado de mejoras, hemos realizado una comparativa de los costes ofertados por los licitadores en los capítulos de:

- Personal
- Vehículos, maquinaria y equipamientos
- Instalaciones
- Materiales, productos consumibles y herramientas
- Vestuario, EPIs y reconocimientos médicos
- Varios
- Gastos generales

Esta comparativa se ha realizado con cifras facilitadas por los Servicios Municipales de SSRR, con estimaciones propias recogidas de diferentes bases de precios y el estudio del servicio objeto de valoración. Tras hacer este estudio comparativo estimamos que algunas partidas económicas presentadas por los licitadores difieren de nuestra estimación, aunque esta diferencia en ningún caso imposibilita la ejecución del contrato tal y como lo han ofertado.

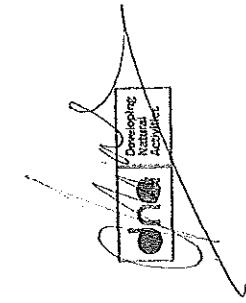
Tras este estudio, las puntuaciones de los licitadores en el apartado del sobre 3 quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla 3 Puntuaciones sobre 3 Oferta Económica

Empresas	Porcentaje baja leído en acto apertura	Porcentaje baja analizado por DNA	V MAX	(Bmax-B)	(Bmax-Bmin/2)	((Bmax-B)/(Bmax-Bmin/2)) ²	((Bmax-B)/(Bmax-Bmin/2)) ²	Vmax x(1-0,9x((Bmax-B)/(Bmax-Bmin/2)) ²)	Puntuación Total (máximo 102 puntos)
									0,0013
UTE San José- Ejidillo	9,780%	9,780%	102,00	0,220%	0,06	0,04	0,0013	101,8800	101,880
Urbaser	10,000%	10,000%	102,00	0,000%	0,06	-	-	102,0000	102,000
Acciona	3,000%	7,835%	102,00	2,165%	0,06	0,36	0,1266	90,3792	90,379
Ferrovial Servicios. Excluido	9,990%	9,990%	-	-	-	-	-	-	-
Licitas	10,000%	10,000%	102,00	0,000%	0,06	-	-	102,0000	102,000
Recolte	7,830%	7,830%	102,00	2,170%	0,06	0,36	0,1272	90,3254	90,325
Eulen	7,997%	7,997%	102,00	2,003%	0,06	0,33	0,1083	92,0562	92,056
FCC. Excluido	10,000%	10,000%	-	-	-	-	-	-	-
Audeca. Excluido	10,000%	10,000%	-	-	-	-	-	-	-
Valoriza	7,990%	7,990%	102,00	2,010%	0,06	0,33	0,1091	91,9836	91,984
Ingeniería Forestal	8,000%	7,838%	102,00	2,162%	0,06	0,36	0,1262	90,4157	90,416
Talher. Excluido	8,760%	8,588%	-	-	-	-	-	-	-
Althenia	7,950%	6,194%	102,00	3,806%	0,06	0,63	0,3913	66,0821	66,082

Tabla 4 Resumen final de resultados del Concurso

Empresas	Criterios no valorables en cifras o porcentajes (Hasta 84 puntos)	Criterio Baja Cañon 8.1 (Hasta 102 puntos)	Criterio Mejoras 8.2.1 (Hasta 10 Puntos)	Criterio Baja Cuadro PVP 8.2.2 (Hasta 4 puntos)	Puntuación total (máximo 200 Puntos)	
UTE San José- Ejidillo	80,106	101,880	9,616	2,190	193,792	1
Urbaser	63,861	102,000	10,000	3,317	179,178	4
Acciona	63,368	90,379	6,723	3,333	163,803	7
Licuas	67,857	102,000	10,000	2,907	182,764	2
Recolte	81,435	90,325	5,420	2,857	180,038	3
Eulen	65,587	92,056	8,000	3,048	168,690	5
Valoriza	63,086	91,984	7,080	3,619	165,768	6
Ingeniería Forestal	52,667	90,416	5,310	0,952	149,345	8
Althenia	69,353	66,082	10,000	3,048	148,483	9



Lo que firmo y sello a los efectos oportunos
Miguel Ángel Arias, responsable de cuentas de DNA- Expertus